

**OFICIO CIRCULAR No. COSEDE-GG-2011-004**

Quito D.M., 09 de febrero de 2011

**DIRIGIDO A: TODAS LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS APORTANTES AL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS**

A través de la presente, cumpla con informarles que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos COSEDE, en sesión celebrada el 4 de febrero del 2011, expidió la Resolución COSEDE-DIR No. 2011-005, mediante la cual se establece para el período de enero a abril del año 2011 la Prima Ajustada por Riesgo (PAR) que deben aportar las instituciones financieras privadas sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en valores que van desde 0 hasta 0,5 por mil; dichos valores serán determinados en base a la metodología aprobada por la Junta Bancaria, vigente hasta el 30 de abril del 2011, para lo cual se sigue el siguiente esquema:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	PAR (ANUAL)
AAA+	0,0 POR MIL
AAA, AAA-	0,1 POR MIL
AA+, AA, AA-	0,2 POR MIL
A+, A, A-	0,3 POR MIL
BBB+, BBB, BBB-	0,4 POR MIL
BB+, MENOR A BB+	0,5 POR MIL

En este mismo sentido, se dispone que las instituciones financieras privadas que no cuenten con calificación de riesgo por encontrarse en proceso de adaptación aporten como PAR (ANUAL) el 0,5 por mil.

Particular que se pone en su consideración para lo fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Victor Campoverde Encalada  
**GERENTE GENERAL**

Adjunto: Resolución COSEDE-DIR No- 2011-005